



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41298400300220060023000	Procesos Ejecutivos	Jose De Jesus Salas Castro	Jose Ignacio Silva Meñaca, Jose Edgar Perdomo	25/07/2024	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: Dejar Sin Efectos El Proveído Del 21 De Marzo De 2024 Por Las Razones expuestas. Segundo: Sin Condena En Costas Por No Aparecer Causadas Conforme A Lo Reglado Por El artículo 365 Numeral 8 Del C.G.P. Cuarto: Tener Por Perdida La Competencia De Este Juzgado Para Conocer Del Asunto, El Cual mediante Auto Del 10 De Septiembre De 2021 Fue Acumulado Al Proceso Ejecutivo Distinguido Bajola

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



					Radicación Número 41-298-31-03-001-2000-00068-00 Que Promueve Álvaro Calderón, Encontra De José Ignacio Silva Meñaca Y Luz Marina Tovar Saavedra, Que Cursa Enel Juzgado Primero Civil Del Circuito De Garzón (H).Quinto: Realizar La Respectiva Anotación En El Sistema Y Plataforma Tyba.
41298400300220190030200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Utrahuilca	Bellanid Bermeo Chavarro	25/07/2024	Sentencia
41298400300220220014600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edgar Eduardo Perez Reyes	Giovany Rincon Charry	25/07/2024	Auto Requiere - A Pagador
41298400300220220023400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edgar Eduardo Perez Reyes	Harrinson Alberto Rocha Rojas	25/07/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - Embargo De Remanente
41298400300220230012900	Ejecutivos De	E.S.E. Hospital	Emssanar Ess..	25/07/2024	Auto Decide - Se

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Menor Y Minima
Cuantia

Departamental San
Vicente De Paul De
Garzon Huila

Encuentra Al Despacho El
Proceso Ejecutivo
Radicado Al No.
20230012900 Que Por
Mediodel Apoderado
Judicial Adelanta El
Hospital Deptal San
Vicente De Paúl De Esta
Ciudad,Contra La Empresa
Denominada Entidad
Promotora De Salud S. A.
S., Emsanar E.P.S.S.A.S.,
Con El Objeto De Decidir Si
Se Reanudar La Actuación
Y De Paso Remitirlo A
Nuestrosuperior Jerárquico
A Fin De Que Dirimían La
Impugnación Impetrada
Contra La
Decisiónadoptada Por Esta
Instancia Judicial El 14 De
Diciembre De 2023Esta
Dependencia Judicial,

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Mediante Proveído Cifrado Diciembre 14 De 2023, Negó El Recurso Dereposición Elevado Contra El Auto De Mandamiento De Pago Adiado Septiembre 29 De 2023 Yconcedió La Apelación Allegada De Manera Subsidiaria, Pero Condicionada A Que Se Notificara Elinterventor De La Entidad Demandada Emsanar E. P. S. S. A. S., Dr. Luís Carlos Arboleda Mejía Yoquien Haga Sus Veces, Para Lo Cual Se Suspendió Esta Actuación Hasta Tanto No Se Dé Cumplimiento Alo Ordenado.El Dr. Richard Javier Mideros Luna Quien Afirma Ser Apoderado

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Judicial De La Entidad Demandada Yallega Memorial Poder Otorgado Por La Dra. Dayana Carolina Hernández Rico, Representante Legalpara Asuntos Judiciales De Emsanar S.A.S., Solicita Mediante Escrito Allegado El 17 De Enero Hogaño,La Suspensión Del Proceso En Virtud De La Intervención Administrativa Y Financiera Por La Supersalud.Asimismo, El 18 De Enero De 2024, El Apoderado Actor Allega A Esta Instancia Judicial El Correoenviado El 17 De Enero Del Año En Curso Por Medio Del Cual Se Notificó Al Liquidador De La Entidademsanar E. P. S.

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



S.A.S., Por Su Parte El Dr. Ferney Darío Maigual Moreno, Quien Aduce Ser El Representante Legal De La entidad Demandante, Y Anexa Memorial Poder Conferido Por La Dra. Dayana Carolina Hernándezrico, Representante Legal Para Asuntos Judiciales De Emsanar S.A.S. Pide Se Realice El Control Delegalidad A Las Actuaciones Existentes En El Plenario Y De Paso Se Decrete La Nulidad De Todo Lo Que Se Ha Realizado, En Virtud A Que Este Juicio Coercitivo No Se Podía Iniciar A Raíz De La Toma administrativa Y Financiera Realizada Por

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



La Supersalud A La Entidad Emsanar E. P. S..Sería Del Caso Entrar A Realizar El Control De Legalidad Dentro De Esta Actuación, Yo La Suspensión Deesta Actuación, En Virtud De La Toma Realizada Por La Supersalud A La Entidad Denominada Emsanare. P. S. S.A.S., De No Ser Porque Existen Dos Poderes Otorgados A Diferentes Profesionales Delderechos, Y Aparte De Ello, Quien Suscribe Los Memoriales En Mención Es La Dra. Dayana Carolinahernández Rico, En Su Calidad De Representante Legal De Embsanar Para Asuntos

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Judiciales, Es Decirno Son Otorgados Directamente Por El Señor Interventor Y Por Ende Los Mismos No Se Pueden Tenerpor Conferidos.Ahora Respecto De La Suspensión Del Recurso De Apelación Concedido Por Este Estrado Judicialmientras Se Notificaba Al Señor Interventor, Este Se Debe Reanudar, Pues El Requisito Para Dar Trámitea Dicha Impugnación Era La De Notificar Al Señor Interventor De La Entidad Demandante, Situaciónque Se Encuentra Evacuada, Tal Como Se Desprende Del Escrito Allegado El 18 De Enero Hogaño,Allegado

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Por El Apoderado Actor,
Circunstancia Por La Cual
Se Procederá A Ordenar
Continuar Con Estejuicio
Coercitivo Y Se Dispondrá
Remitir El Mismo A Nuestro
Superior Jerárquico Para
Dirima El Recursode
Apelación Incoado Contra
El Auto De Mandamiento
De Pago Obrante En Este
Plenario Y Que
Fuerapropuesto Por El
Apoderado De La Parte
Actora.Por Lo Brevemente
Expuesto El Juzgado,
Dispone:Primero.
Abstenerse El Despacho
De Dar Trámite A Las
Diferentes Peticiones
Elevadas Por Lostogados
Aludidos En Este
Expediente, Ello Por Las

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



				Razones Expuestas En La Parte Motiva De Estaprovidencia.Segundo. Disponer La Continuidad De Este Juicio Coercitivo, Atendiendo Los Planteamientosanotados En La Motivación De Este Auto.Tercero. Remitir Este Expediente Digital A Nuestro Superior Jerárquico, Juzgado Civil Del Circuitoreparto De Esta Ciudad, A Fin De Que Diriman El Recurso De Alzada Contra El Auto Del 29 De Septiembrede 2023 Que Negó Mandamiento De Pago Respecto De Algunas Facturas, Y Propuesto Por Elapoderado Actor De La Parte Demandante.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



41298400300220230014500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Alba Luz Polo Arrigui	Danilo Rojas Paladines	25/07/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - De Remanente
41298400300220230015500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Claudia Liliana Castro Vargas	Carlos Mauricio Tellez , Luis Angel Ordoñez Vega	25/07/2024	Auto Decide - Corrige Medida Cautelar Y Auto Que Libra Mandamiento De Pago- Ordena Oficiar A Pagador
41298400300220230015800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Claudia Liliana Castro Vargas	Naira Alejandra Cumbe Quintero	25/07/2024	Auto Concede Termino - Requiere A Pagador - : Requerir A La Parte Demandante, Para Que Dentro Del Término De Treinta (30)Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia Yo Se Carguen Al Expediente Losoficios De Medidas Cautelares De Haberse Decretado La Medida U Oficios Derequerimiento De Medida Cautelar, Lleve A

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Cabo Las Actuaciones A
Que Haya
Lugar, Tendientes A
Efectuar La Notificación De
La Parte Demandada,
Debiendo Acreditar
Lopertinente, So Pena De
Decretar El Desistimiento
Tácito Del Proceso (Art 317
-1 Del Cgp).

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



41298400300220230015900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Claudia Liliana Castro Vargas	Pedro Nel Botello Ruiz, Nixon Alexander Barrera Avila	25/07/2024	Auto Concede Termino - Requiere A Pagador - Requerir A La Parte Demandante, Para Que Dentro Del Término De Treinta (30) Díassiguientes A La Notificación De Esta Providencia Yo Se Carguen Al Expediente Los Oficios De Medidascautelares De Haberse Decretado La Medida U Oficios De Requerimiento De Medida Cautelar, Lleve A Cabo Lasactuaciones A Que Haya Lugar, Tendientes A Efectuar La Notificación De La Parte Demandada, Debiendoacreditar Lo Pertinente, So Pena De Decretar El Desistimiento Tácito Del Proceso (Art 317 -1 Del Cgp).
-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



41298400300220230040300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Claudia Liliana Castro Vargas	Liliana Marcela Bustamante Moreno	25/07/2024	Auto Concede Termino - Requiere A Pagador - Requerir A La Parte Demandante, Para Que Dentro Del Término De Treinta (30) Díassiguientes A La Notificación De Esta Providencia Yo Se Carguen Al Expediente Los Oficios De Medidascautelares De Haberse Decretado La Medida U Oficios De Requerimiento De Medida Cautelar, Lleve A Cabo Lasactuaciones A Que Haya Lugar, Tendientes A Efectuar La Notificación De La Parte Demandada, Debiendoacreditar Lo Pertinente, So Pena De Decretar El Desistimiento Tácito Del Proceso (Art 317 -1 Del Cgp).
-------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	------------	---

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



41298400300220240029800	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Jaidy Ramos Sanchez	Luis Eduardo Peña Diaz, Demas Personas Desconocidas E Indetermiandas, Mercedes Murcia Orozco	25/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Sería El Momento Para Decidir Sobre La Admisión Del Asunto; Empero, Se Advierte Por Estedespacho Que La Demanda Tiene De Las Siguietes Inconsistencias:1. Apórtese El Dictamen Pericial Anexo, Con La Totalidad De Los Requisitos Previstos En Elartículo 226 Del Cgp, Como Quiera Que No Se Observan Las Manifestaciones Bajo Juramentodel Inciso 4 De Dicho Artículo Ni Anexa Los Documentos Que Acreditan La Idoneidad Yexperiencia Profesional.Así Las Cosas, Esta Judicatura Procede A
-------------------------	--	---------------------	--	------------	---

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



				Inadmitir La Presente Demanda, A Fin Que Seasubsanada Dicha Situación O Sea Aclarada En Caso De Existir Alguna Explicación Quejustifique Lo Dicho.Por Lo Anterior, El Juzgado, Dispone:Inadmitir La Presente Demanda Para Que Dentro Del Término De Los Cinco (5) Díassiguientes A La Notificación Por Estado Del Presente Auto, Proceda A Subsananarla, Sopenade Ser Rechazada, Con La Advertencia De Que Proceda A Cumplir Con Lo Reglado Por El Artículo5 Y 6 De La Ley 2213 De 2022, Debiendo Acreditar Lo Pertinente.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



41298400300220240031900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Marisol Troyano Motta	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240032400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Miguel - Coofisam	Yaneth Fajardo Serrato, Luis Eduardo Baron Fajardo	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240032600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Coonfie	Vitelio Galindo Florez	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240034700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	Oscar Fernando Diaz Liscano	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240035000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Distribuciones Arama Ltda	Alexander Gil Marulanda	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240035200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco W S.A.	Luz Suarez Morales	25/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Sería El Momento Para Decidir Sobre La Admisión Del Asunto; Empero, Se Advierte Por Estedespacho Que La

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Demanda Tiene Las
Siguietes
Inconsistencias:1. Indique
De Donde Obtuvo El
Correo Electrónico De La
Demandada La Señora,
Luzdalia Suarez Morales
Requisitos Exigidos Por La
Ley 2213 Del 13 De Junio
De2022, En Su Artículo 8
Inciso Segundo Que
Dice:El Interesado Afirmará
Bajo La Gravedad Del
Juramento, Que Se
Entenderá Prestadocon La
Petición, Que La Dirección
Electrónica O Sitio
Suministrado Corresponde
Alutilizado Por La Persona
A Notificar, Informará La
Forma Como La Obtuvo Y
Allegará Lasevidencias
Correspondientes,

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



Particularmente Las
Comunicaciones Remitidas
A Lapersona Por
Notificar.Como Quiera Que,
Aunque Se Indica En El
Acápite De Notificaciones
Que La
Dirección electrónica Fue
La Suscrita Por La
Demandada Al Momento
De Solicitar El Crédito
Alrevisar Los Anexos No
Se Evidencia Prueba De
Ello.Por Lo Anterior, El
Juzgado, Dispone:Inadmitir
La Presente Demanda
Para Que Dentro Del
Término De Los Cinco (5)
Díasiguientes A La
Notificación Por Estado Del
Presente Auto, Proceda A
Subsanarla, So Penade
Ser Rechazada, Con La

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



					Advertencia De Que Proceda A Cumplir Con Lo Reglado Por La Ley2213 De 2022, Debiendo Acreditar Lo Pertinente.
41298400300220240035300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia	Edilberto Romero Bustamante	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240035500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Ahorro Y Credito Del Futuro Ltda Credifuturo	Rosa Elena Suarez Muñoz, Yuliano Torres Suarez	25/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Sería El Momento Para Decidir Sobre La Admisión Del Asunto; Empero, Se Advierte Por Estedespacho Que La Demanda Tiene Las Siguietes Inconsistencias:1. Hágase Claridad Respecto De La Estimación En La Cuantía En Este Asunto, Ya Que Lareferida En Dicho Acápite, Dista De La Suma

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



					Indicada En Las Pretensiones (Art. 82-4, 9Cgp).Por Lo Anterior, El Juzgado, Dispone:Inadmitir La Presente Demanda Para Que Dentro Del Término De Los Cinco (5) Díassiguientes A La Notificación Por Estado Del Presente Auto, Proceda A Subsanaarla, So Penade Ser Rechazada, Con La Advertencia De Que Proceda A Cumplir Con Lo Reglado Por La Ley2213 De 2022, Debiendo Acreditar Lo Pertinente.
41298400300220240035600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Ahorro Y Credito Del Futuro Ltda Credifuturo	Jesus Maria Trujillo Silva	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
41298400300220240035700	Ejecutivos De Menor Y Minima	Cooperativa De Ahorro Y Credito Del Futuro	Leidy Jasley Valbuena Quimbaya	25/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Sería El Momento

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon



Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024

Cuantia

Ltda Credifuturo

Para Decidir Sobre La Admisión Del Asunto; Empero, Se Advierte Por Estedespacho Que La Demanda Tiene Las Siguietes Inconsistencias:1. Hágase Claridad Respecto De La Estimación En La Cuantía En Este Asunto, Ya Que Lareferida En Dicho Acápite, Dista De La Suma Indicada En Las Pretensiones (Art. 82-4, 9Cgp).Por Lo Anterior, El Juzgado, Dispone:Inadmitir La Presente Demanda Para Que Dentro Del Término De Los Cinco (5) Díassiguientes A La Notificación Por Estado Del Presente Auto, Proceda A Subsananarla, So Penade

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Garzon

Estado No. 66 De Viernes, 26 De Julio De 2024



					Ser Rechazada, Con La Advertencia De Que Proceda A Cumplir Con Lo Reglado Por La Ley 2213 De 2022, Debiendo Acreditar Lo Pertinente.
41298400300220240035800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Ahorro Y Credito Utrahuilca	Yiver Julian Ruiz Motta	25/07/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 22

En la fecha viernes, 26 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARMANDO CAMPOS MURILLO

Secretaría

Código de Verificación

c94bf613-035a-40bf-a9e9-766c7b155fc9